**PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A:** Señora María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, y al defensor público doctor Paúl Guerrero Godoy

Dentro de la causa signada con el No. 1095-2021-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 24 de mayo de 2023, a las 11h10.

## AUTO DE ADMISIÓN

## CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Oficio No. 073-2023-KGMA-WGOC de 09 de marzo de 2023, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez principal de este Organismo; y, **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0842-O de 24 de mayo de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

## I. ANTECEDENTES PROCESALES

**1.** El 18 de noviembre de 2021 a las 08h54, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con la abogada Vanessa Meneses; y en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas, mediante el cual interpone una denuncia en contra de los señores: Ana Gabriela Bravo Bravo, presidenta; Ruth Cecilia Toalongo Bravo, responsable del manejo económico; Jorge Iván Ferie Jiménez, jefe de campaña; y, de los candidatos principales Fredy Gonzalo Bravo Bravo, María de los Ángeles Masache Cueva, Gonzalo Vinicio Álvarez Celi y María Dolores Granda Ludeña, por el Movimiento Podemos, lista 33, correspondiente a la dignidad de asambleístas provinciales en las Elecciones Generales 2021 (Fs. 1-35).

**2.** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 1095-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de noviembre de 2021 a las 12h23, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, exsecretario

general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, a esa fecha jueza del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 36-38).

**3.** Mediante auto dictado el 15 de febrero de 2022 a las 15h01, la exjueza sustanciadora de la causa, resolvió su archivo por cuanto consideró que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, no completó y aclaró su denuncia, conforme lo ordenado en auto de 21 de diciembre de 2021 (Fs. 70-74 vta.).

**4.** El 18 de febrero de 2022 a las 10h29, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y en calidad de anexos cuatro (04) fojas, con el cual apela el auto de archivo dictado por la exjueza el 15 de febrero de 2022 (Fs. 91-97).

**5.** El 22 de febrero de 2022 a las 17h43, se efectuó el sorteo para determinar al juez competente para conocer el recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 108-110).

**6.** El 31 de marzo de 2022 a las 12h47, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió en sentencia aceptar el recurso de apelación y dispuso que la entonces jueza continúe con la sustanciación y resolución de la causa (Fs. 123-127 vta.).

**7.** El 28 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos a la cual comparecieron las partes procesales, a través de sus abogados patrocinadores; se dejó constancia que no comparecieron los denunciados Gonzalo Vinicio Álvarez Celi y María de los Ángeles Masache Cueva (Fs. 473-488).

**8.** Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-22022 de 09 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal de este Tribunal, en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, como juez principal en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera (Fs. 502-504).

**9.** Con auto de 01 de febrero de 2023 a las 12h01, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, avocó conocimiento y asumió la sustanciación de la presente causa (Fs. 506-507).

**10.** El 01 de marzo de 2023 a las 14h41, el juez *a quo* emitió sentencia y resolvió declarar sin lugar la denuncia y ratificar el estado de inocencia de los de los señores: Ana Gabriela Bravo Bravo, presidenta; Ruth Cecilia Toalongo Bravo, responsable del manejo económico; Jorge Iván Ferie Jiménez, jefe de campaña; y, de los candidatos a asambleístas provinciales Fredy Gonzalo Bravo Bravo, María de los Ángeles Masache Cueva, Gonzalo Vinicio Álvarez Celi y María Dolores Granda Ludeña, por el Movimiento Podemos, lista 33 (Fs. 516-531).

**11.** El 06 de marzo de 2023 alas 16h27, se recibió en el correo institucional que pertenece a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica vanessameneses@cne.gob.ec con el asunto: ***"NOTIFICACIÓN CAUSA 1095-2021-TCE"*** con dos archivos adjuntos, que una vez descargados corresponden a la Resolución Nro. 2139-LHCJ-DPEL-CNE-2021 y a un escrito en cuatro (04) fojas suscrito electrónicamente por la abogada Vanessa Meneses, firma que luego de su verificación es válida, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez *a quo*. Mediante el cual el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, interpone recurso de apelación a la sentencia emitida el 01 de marzo de 2023 (Fs. 542-551).

**12.** Mediante auto de 08 de marzo de 2023 a las 16h21, el juez *a quo* concedió el recurso de apelación presentado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y dispuso la remisión del expediente íntegro de la causa para que se efectúe el sorteo respectivo en segunda instancia (Fs. 552 vta.).

**13.** El 10 de marzo de 2023 a las 14h41, se efectuó el sorteo para determinar al juez competente para conocer el recurso de apelación interpuesto por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 562-564).

**14.** El 24 de mayo de 2023 a las 10h30, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0842-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quiénes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa y certifica: *"(...) el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación al Auto de Archivo, dentro de la causa No. 1095-2021-TCE, se encuentra conformado por:*

*Doctor Fernando Muñoz Benítez;*

*Abogada Ivonne Coloma Peralta;*
*Doctor Ángel Torres Maldonado;*
*Doctor Joaquín Viteri Llanga; y,*
*Abogado Richard González Dávila (...)*

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*, magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 01 de marzo de 2023, dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE, y dispongo:

**PRIMERO.-** Previo al trámite respectivo, convóquese a los jueces que correspondan, según la certificación otorgada, a fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 1095-2021-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto de admisión:

**3.1** Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec / vanessameneses@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / cinthyamorales@ne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec / salimeboutros@cne.gob.ec / juangonzalez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

**3.2** Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec.

**3.3** A los denunciados, Jorge Iván Ferie Jiménez, Ruth Cecilia Toalongo Bravo, María Dolores Granda Ludeña y Ana Gabriela Bravo Bravo, así como a su abogado

patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com / ruthchechi@yahoo.com / ivanjimenezec@gmail.com / grandaloly@yahoo.es / diego.nunez@dns-abogados.com; y en la casilla contencioso electoral Nro. 068.

**3.4** Al denunciado, señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas elplanetaloja@gmail.com / aguerreroapolo@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 057.

**3.5** A los denunciados, María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Álvarez Celi, y al defensor público doctor paúl Guerrero Godoy, en las direcciones electrónicas: cllanos@defensoria.gob.ec / aguerrero@defensoria.gob.ec. Así como, en la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.)** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 24 de mayo de 2023.

Msc. David Carrillo Fierro
**SECRETARIO GENERAL TCE**
**KA**